

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL DEL MISMO

#### Dimensión académica: antecedentes y evolución

La formación académica de la Enfermería se ha caracterizado en los últimos 30 años por una evolución humana, científica y social, fruto de las profundas aspiraciones de una profesión comprometida con una prestación de cuidados contextualizada, eficaz y progresista y con visión de futuro respecto a las necesidades de salud de la población. En este sentido, hay que destacar la inclusión de los estudios de Enfermería en el ámbito universitario (Orden Ministerial de 31 de octubre de 1977. BOE. 26/11/1977), hecho que abrió definitivamente la posibilidad de recibir una formación integral y sólida que daría lugar al necesario y legítimo desarrollo profesional que constituye una de las primeras garantías para dar una respuesta adecuada en el cuidado de la salud.

Los estudios de Enfermería en Huelva cuentan con una tradición de 35 años. En una primera fase (1972-1979) en la que no se contemplaban como estudios universitarios, se realizaban en la Escuela Manuel Lois García, dependiente del Instituto Nacional de Previsión. A partir de 1979 con la inclusión de los estudios de Enfermería en la Universidad, se transforma en Escuela Universitaria de Diplomados/as en Enfermería. Durante éste periodo de 14 años permanece como centro adscrito a la Universidad de Sevilla.

La creación de la Universidad de Huelva en 1993 supone el cambio definitivo en la titularidad de la Escuela de Enfermería. La Ley 4/1993, de creación de la Universidad de Huelva, en su disposición adicional tercera, faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería del Servicio Andaluz de Salud, adscrita a la Universidad de Sevilla, en la Universidad de Huelva, proceso que culmina en junio de 1993 dando lugar a la actual **Escuela Facultad** de Enfermería.

En la **Escuela Facultad** de Enfermería de la Universidad de Huelva se tiene una amplia experiencia tanto en el diseño, organización y gestión de planes de estudio de Enfermería como en la gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje. Su incorporación a la experiencia piloto de implantación del crédito ECTS ha supuesto un intenso trabajo que ha cualificado de manera importante el quehacer académico para afrontar la implantación del nuevo título de Grado en Enfermería.

#### Interés social y científico-profesional

La relevancia de la profesión enfermera en el cuidado de la salud es evidente. En el año 1985 el Dr. Mahler, Director General de Organización Mundial de la Salud (OMS) manifestaba que la posibilidad de alcanzar la meta de *Salud para Todos* dependería, en gran medida de contar con un número suficiente de enfermeras. También, la Conferencia Europea de Enfermería (Viena, 1988) sobre las *38 metas de Salud para todos en el año 2000 (SPT2000)* definió que la misión de la Enfermería era ayudar a las personas a determinar y lograr sus potencialidades de salud, en sus modos de vida, siendo en consecuencia sus funciones la promoción y el mantenimiento de la salud, la prevención de la enfermedad, dar cuidados de carácter reparador y ayudar a la rehabilitación.

En 1989, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución sobre el fortalecimiento de la Enfermería a favor de la estrategia de SPT2000, impulsando a los estados miembros a alentar y apoyar la designación de enfermeras en puestos superiores de liderazgo y gestión y a facilitar su participación en las acciones sanitarias del país.

En 1992, el Dr. Hiroshi Nakajima, Director General de la OMS declaró que las enfermeras son más necesarias que nunca y no sólo como proveedoras de atención sanitaria que satisfacen necesidades profesionales definidas, sino como animadoras que ayudan a las personas a responsabilizarse de su salud, expresando también la creciente preocupación ante una disminución objetiva del número de enfermeras en el mundo.

La 51 Asamblea Mundial de la Salud (1998) reconoce que, ante las importantes deficiencias que aún se detectan a nivel mundial y que la mejora de la salud y el bienestar de las personas constituye un objetivo fundamental del desarrollo social y económico, se hace necesario llevar a efecto un nuevo plan denominado *Políticas de Salud para Todos en el siglo XXI* (Salud 21) cuyos principios fundamentales son la salud como derecho fundamental, la equidad en materia de salud y la participación-responsabilidad de las personas.

En nuestro país, el desarrollo de la Ley General de Sanidad de 1986 plantea abiertamente el derecho a la atención a la Salud desde las estrategias de Promoción, Prevención y Recuperación, estableciendo los niveles de Atención Primaria y Atención Especializada. Desde esta perspectiva los *cuidados de Enfermería* adquieren un papel central.

La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (44/2003) expresa en su Título I, artículo 7, apartado 2 que “corresponde a los diplomados universitarios en Enfermería la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades”

En Andalucía, a partir del Estatuto de Autonomía (LO 6/1981) se ha ido conformando una oferta de servicios sanitarios encaminados a cubrir las necesidades de atención de la población andaluza. Para ello ha sido necesaria la incorporación de enfermeras con la formación cualificada que exige la adopción de nuevos roles y modalidades de atención a la salud relacionadas con la gestión, la docencia, la investigación y la asistencia más allá de la esfera de lo individual y en situación de salud y enfermedad.

En este contexto, el aumento de la esperanza de vida global plantea unas necesidades de cuidados crecientes, por las propias limitaciones que marca el ciclo vital y por un aumento de personas con problemas de salud crónicos y con distintos grados de dependencia. En consecuencia, el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre (BOE. 299, 15/12/2006), de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia tiene grandes implicaciones para la profesión enfermera en cuanto a valoración, seguimiento y atención personalizada, familiar y comunitaria.

La situación social y económica que estamos viviendo se caracteriza por la evidencia de grandes desigualdades de salud como consecuencia de las desigualdades económicas, étnicas, geográficas y de género. La xenofobia y la violencia de género generan por sí mismas graves problemas de salud, lo que implica la necesidad de intervenir desde el ámbito social y sanitario, donde la enfermera tiene un papel fundamental desde una praxis de los cuidados basada en la detección precoz de los problemas, el acompañamiento, la derivación, el apoyo y el seguimiento.

Desde esta perspectiva es fácil reconocer que la Enfermería del siglo XXI requiere una práctica profesional comprometida con los problemas y las aspiraciones de las personas que integran nuestra sociedad. Por tanto se requiere un modelo de cuidados acorde con el nuevo paradigma de Salud que tiene carácter social, multicausal y positivo, es decir, dar cuidados desde la multidimensionalidad del ser humano, interviniendo sobre los factores determinantes para promocionar la salud, prevenir la enfermedad, apoyar la recuperación y la muerte digna, sin sufrimiento añadido y en paz.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía en las últimas décadas se han producido profundos cambios en el papel que desempeñan los profesionales de Enfermería dentro del sistema sanitario, cambios que han afectado a las funciones, a las responsabilidades y a las estructuras organizativas, tanto en el nivel especializado como en el nivel de atención primaria. No obstante, hay que destacar que el dinamismo

mayor se ha experimentado en el ámbito de la Atención Primaria. Se demandan unos profesionales capaces de prestar unos cuidados personalizados, integrales e integrados, centrados no sólo en el individuo, sino también en la familia y la comunidad, en los que, además de responder a las necesidades específicas, la atención de Enfermería gira en torno a programas preestablecidos a lo largo de todo el ciclo vital, que se adapten a la diversidad de situaciones propias de una sociedad cambiante.

El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas puesto en marcha por la Junta de Andalucía a partir del Decreto 137/2002 de 30 de abril (BOJA. 52, 04/05/2002), define como una de las líneas prioritarias de acción los *cuidados domiciliarios* para los cuales establece mediante la Orden de 9 de marzo de 2004 (BOJA. 56, 22/03/2004), artículo 28, la necesidad de mejorar los cuidados enfermeros a domicilio para las personas mayores o con discapacidad que lo necesiten, así como prestar apoyo y formación a las cuidadoras familiares en su labor.

Atender estas demandas sociales presentes y futuras requiere una formación amplia y completa en torno al fenómeno salud-enfermedad, su valoración y la manera de intervenir. El Título de Grado en Enfermería tiene que dar la respuesta formativa acorde con estas necesidades. Su contenido debe contemplar unas enseñanzas globales que faciliten las herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de las distintas competencias profesionales que guiarán la práctica enfermera. Una formación sustentada en el conocimiento científico disponible acorde a las necesidades de cada momento.

### **Demanda potencial y real del Título**

Actualmente la Titulación de Enfermería es una de las más demandadas en todo el Estado Español. Según datos del Distrito Único Universitario de Andalucía<sup>1</sup>, el número de solicitudes para cursar los estudios de Enfermería ha sido de 30.463, existiendo sólo 1.926 plazas y, específicamente, en la Universidad de Huelva, el número de preinscripciones ha ascendido a 1.415 de las que sólo se cubrieron 130.

La demanda potencial viene determinada por la situación de salud de nuestro entorno social, marcada por el aumento de la esperanza de vida, gran proporción de personas con distintos niveles de dependencia y el deseo manifiesto en el documento *Salud 21* de aumentar cualitativa y cuantitativamente la salud y el bienestar social de la población europea y, específicamente de la población española, lo que conlleva un predominio de la prestación de cuidados frente a otros tipos de atención.

Basándonos en el Informe de Egresados de la Universidad de Huelva, elaborado por el Vicerrectorado de Estudiantes sobre los datos del SAE (Junta de Andalucía), curso académico 2005/2006, expondremos a continuación cifras de interés sobre la titulación de Enfermería

---

<sup>1</sup> Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dirección General de Universidades. Distrito Universitario Único de Andalucía (2008). Datos de acceso.

### Egresados por titulación y sexo

En la Universidad de Huelva, Enfermería fue la titulación que más egresados obtuvo, superando la cifra de las 100 personas tituladas, existiendo un predominio alto de mujeres frente a hombres, como se aprecia en la Tabla 1

Tabla 1. Egresados por titulación y sexo

<b>Titulación</b>	<b>Hombres</b>		<b>Mujeres</b>		<b>Total</b>	<b>Estructura</b>
Dip. Enfermería	20	14,71%	116	85,29%	<b>136</b>	<b>8,25%</b>
Ed. Infantil	4	3,05%	127	96,95%	<b>131</b>	<b>7,95%</b>
Ed. Física	74	66,67%	37	33,33%	<b>111</b>	<b>6,74%</b>
I.T. Forestal	75	76,53%	23	23,47%	<b>98</b>	<b>5,95%</b>
Dip. Turismo	15	16,30%	77	83,70%	<b>92</b>	<b>5,58%</b>
Ldo. Ambientales	30	34,88%	56	65,12%	<b>86</b>	<b>5,22%</b>
Dip. Trab. Social	8	9,76%	74	90,24%	<b>82</b>	<b>4,98%</b>
Ldo. Derecho	35	45,45%	42	54,55%	<b>77</b>	<b>4,67%</b>
Ed. Social	14	18,92%	60	81,08%	<b>74</b>	<b>4,49%</b>
Dip. RR.LL.	26	39,39%	40	60,61%	<b>66</b>	<b>4,00%</b>
Ldo. Psicoped.	16	25,00%	48	75,00%	<b>64</b>	<b>3,88%</b>
LADE	20	32,79%	41	67,21%	<b>61</b>	<b>3,70%</b>
Ed. Especial	3	5,77%	49	94,23%	<b>52</b>	<b>3,16%</b>
Ing. Téc. Industrial	49	100,00%	0	0,00%	<b>49</b>	<b>2,97%</b>
Dip. Empresariales	15	33,33%	30	66,67%	<b>45</b>	<b>2,73%</b>
Ed. Primaria	12	27,91%	31	72,09%	<b>43</b>	<b>2,61%</b>
I.T. Quím. Ind.	22	61,11%	14	38,89%	<b>36</b>	<b>2,18%</b>
Ing. Químico	17	51,52%	16	48,48%	<b>33</b>	<b>2,00%</b>
Ed. Musical	13	39,39%	20	60,61%	<b>33</b>	<b>2,00%</b>
Ldo. CC.TT.	11	35,48%	20	64,52%	<b>31</b>	<b>1,88%</b>
I.T.I. Mecánica	26	86,67%	4	13,33%	<b>30</b>	<b>1,82%</b>
M. Leng. Extranj.	8	27,59%	21	72,41%	<b>29</b>	<b>1,76%</b>
I.T. Agr. Agropec.	16	57,14%	12	42,86%	<b>28</b>	<b>1,70%</b>
I.T. Inform. Gest.	17	62,96%	10	37,04%	<b>27</b>	<b>1,64%</b>
I.T. Inform. Sist.	23	92,00%	2	8,00%	<b>25</b>	<b>1,52%</b>
Ldo. Historia	9	50,00%	9	50,00%	<b>18</b>	<b>1,09%</b>
I.T.I. Electrónica	16	94,12%	1	5,88%	<b>17</b>	<b>1,03%</b>
Ldo. Geología	4	23,53%	13	76,47%	<b>17</b>	<b>1,03%</b>
Ldo. Fil. Inglesa	1	5,88%	16	94,12%	<b>17</b>	<b>1,03%</b>
Ldo. Humanidades	4	28,57%	10	71,43%	<b>14</b>	<b>0,85%</b>
I.T.I. Electricidad	12	92,31%	1	7,69%	<b>13</b>	<b>0,79%</b>
I.T. Minas, Explos.	6	100,00%	0	0,00%	<b>6</b>	<b>0,36%</b>
I.T. Agr. Hortofr.	3	60,00%	2	40,00%	<b>5</b>	<b>0,30%</b>
I.T. Minas, Sondeos	1	100,00%	0	0,00%	<b>1</b>	<b>0,06%</b>
I.T. Minas	0	0,00%	1	100,00%	<b>1</b>	<b>0,06%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>625</b>	<b>37,92%</b>	<b>1023</b>	<b>62,08%</b>	<b>1648</b>	<b>100%</b>

### Tasa de inserción laboral

A nivel laboral, la tasa de inserción laboral de Enfermería es una de las más altas en análisis global. El 97,06% consiguieron emplearse antes del 30 de Septiembre de 2007.

Tabla 2. Tasa de inserción laboral por titulación (datos globales)

Titulación	Antes Titulación	Autónomos	Post Titulación	Empleados	Desempleados	Total	%
I.T. Quím. Ind.	6	1	29	36	0	36	100
I.T. Agr. Hortofr.	1	0	4	5	0	5	100
I.T.Minas, Sondeos	0	0	1	1	0	1	100
I.T. Minas	0	0	1	1	0	1	100
Dip. Enfermería	12	0	120	132	4	136	97,06
I.T. Forestal	19	2	73	94	4	98	95,92
I.T.I. Electrónica	1	0	15	16	1	17	94,12
Dip. Trab. Social	15	0	62	77	5	82	93,90
Ing. Téc. Industrial	29	2	15	46	3	49	93,88
I.T.I. Electricidad	3	0	9	12	1	13	92,31
Ed. Social	7	0	61	68	6	74	91,89
LADE	8	1	47	56	5	61	91,80
Dip. Turismo	9	0	75	84	8	92	91,30
Dip. Empresariales	10	2	29	41	4	45	91,11
Ed. Especial	5	1	41	47	5	52	90,38
I.T.I. Mecánica	6	0	21	27	3	30	90,00
I.T. Agr. Agropec.	8	3	14	25	3	28	89,29
Ldo. CC.TT.	12	0	15	27	4	31	87,10
Ed. Primaria	7	2	28	37	6	43	86,05
Ed. Física	12	2	81	95	16	111	85,59
Ldo. Ambientales	8	1	64	73	13	86	84,88
I.T.Minas, Explos.	3	0	2	5	1	6	83,33
Ldo. Geología	2	1	11	14	3	17	82,35
Dip. RR.LL.	13	2	39	54	12	66	81,82
Ing. Químico	8	0	19	27	6	33	81,82
I.T. Inform. Gest.	4	0	18	22	5	27	81,48
Ldo. Psicoped.	8	0	42	50	14	64	78,13
Ed. Infantil	14	0	85	99	32	131	75,57
Ldo. Historia	4	0	9	13	5	18	72,22
I.T. Inform. Sist.	4	0	14	18	7	25	72,00
Ldo. Humanidades	6	0	4	10	4	14	71,43
Ldo. Derecho	6	3	45	54	23	77	70,13
M. Leng. Extranj.	4	0	16	20	9	29	68,97
Ed. Musical	4	0	18	22	11	33	66,67
Ldo. Fil. Inglesa	0	0	9	9	8	17	52,94
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>	<b>23</b>	<b>1136</b>	<b>1417</b>	<b>231</b>	<b>1648</b>	<b>85,98</b>
<b>PROPORCIÓN</b>	<b>15,56%</b>	<b>1,40%</b>	<b>68,93%</b>	<b>85,98%</b>	<b>14,02%</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>

Tabla 3. Tasa de inserción laboral por rama de estudio, duración y sexo

Titulación	Antes Titulación	Autónomos	Post Titulación	Empleados	Desempleados	Total	%
Maestros, Cortas	46	5	269	320	79	399	<b>80,20</b>
Ciencias Sociales y Jurídicas, Cortas	54	4	266	324	35	359	<b>90,25</b>
Ciencias de la Salud, Cortas	12	0	120	132	4	136	<b>97,06</b>
Enseñanzas técnicas, Cortas	84	8	216	308	28	336	<b>91,67</b>
Humanidades, Largas	10	0	22	32	17	49	<b>65,31</b>
Ciencias Sociales y Jurídicas, Largas	34	4	149	187	46	233	<b>80,26</b>
Ciencias Experimentales, Largas	10	2	75	87	16	103	<b>84,47</b>
Enseñanzas técnicas, Largas	8	0	19	27	6	33	<b>81,82</b>
<b>MEDIA</b>	<b>258</b>	<b>23</b>	<b>1136</b>	<b>1417</b>	<b>231</b>	<b>1648</b>	<b>85,98</b>

Tabla 4. Duración en días que transcurre hasta que un egresado consigue un contrato laboral por titulación o agrupación de titulaciones

Titulación	Promedio de días			Promedio de meses		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Dip. Empresariales	86,4	108,4	<b>100,8</b>	2,8	3,6	<b>3,3</b>
Dip. Enfermería	126,8	107,8	<b>110,3</b>	4,2	3,6	<b>3,7</b>
Ldo. Fil. Inglesa	-	117,9	<b>117,9</b>	-	4,0	<b>4,0</b>
Ed. Social	141,4	112,1	<b>118,2</b>	4,8	3,7	<b>3,9</b>
I.T. Minas	65,7	315,0	<b>128,0</b>	2,3	11,0	<b>4,5</b>
Dip. Turismo	123,5	130,6	<b>129,3</b>	4,2	4,3	<b>4,3</b>
I.T. Inform. Gest.	174,8	29,2	<b>131,9</b>	5,9	1,0	<b>4,5</b>
Ldo. Psicoped.	145,2	126,1	<b>132,3</b>	4,9	4,1	<b>4,4</b>
I.T. Forestal	126,4	147,9	<b>132,4</b>	4,1	5,0	<b>4,4</b>
LADE	113,5	143,9	<b>133,8</b>	3,7	4,8	<b>4,4</b>
Ldo. Derecho	131,7	137,5	<b>134,9</b>	4,4	4,5	<b>4,5</b>
Ldo. Ambientales	134,3	143,5	<b>140,1</b>	4,5	4,7	<b>4,6</b>
Dip. Trab. Social	88,8	151,8	<b>145,3</b>	3,0	5,1	<b>4,8</b>
Maestro	129,2	153,6	<b>146,2</b>	4,3	5,1	<b>4,9</b>
Ldo. Geología	142,3	147,9	<b>146,4</b>	4,7	4,9	<b>4,8</b>
Ldo. CC.TT.	168,0	143,5	<b>150,2</b>	5,7	4,8	<b>5,0</b>
I.T. Inform. Sist.	161,1	115,5	<b>154,1</b>	5,3	3,5	<b>5,0</b>
Dip. RR.LL.	146,1	166,3	<b>157,3</b>	4,9	5,6	<b>5,3</b>
I.T. Agrícola	175,9	143,3	<b>159,6</b>	5,6	4,8	<b>5,2</b>
Ing. Téc. Ind.	156,3	183,1	<b>161,2</b>	5,2	6,1	<b>5,4</b>
Ing. Químico	153,8	184,9	<b>168,4</b>	5,1	6,3	<b>5,6</b>
Ldo. Historia	230,5	189,5	<b>220,3</b>	7,5	6,5	<b>7,3</b>
Ldo. Humanidades	422,0	222,3	<b>272,3</b>	14,0	7,7	<b>9,3</b>
Total	139,3	138,8	139,0	4,6	4,6	4,6

Los egresados/as de Enfermería, son junto con los de Empresariales, los que menos tiempo esperan para conseguir un contrato laboral, no alcanzando los 4 meses de dilación, concretamente el promedio es de 3,7 meses

La escasez de enfermeras y enfermeros en el territorio nacional es evidente, según el informe del Presidente del Consejo General de Colegios de Diplomados en Enfermería de España <sup>2</sup>, indica que si atendemos a las necesidades de profesionales de enfermería, la media española se encuentra por debajo de la europea, según el citado análisis de los recursos humanos de enfermería, indica que España en relación con la situación europea en número de enfermeras y enfermeros por cien mil habitantes, ocupa el sexto lugar. La escasez también afecta al resto de Europa. Prueba de ello es la amplia oferta de trabajo que reciben anualmente las personas tituladas en nuestra universidad. La alta cualificación y nivel de competencias adquirido comparable con los bachelors de otros países europeos justifican esta importante oferta laboral.

## EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

El ejercicio profesional de la Enfermería en España queda regulado bajo el marco jurídico y administrado y regido por la Ley 44/2003 de 21 de Noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (BOE. 280, 22/11/2003), que a través del Título I "Del ejercicio de las profesiones sanitarias", Artículo 7 "Diplomados sanitarios", punto 2, apartado a), establece que "Enfermeros: corresponde a los Diplomados Universitarios en Enfermería la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades."

La Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de Septiembre de 2005, (DOUE, L255, 30/09/05), relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, establece en su Sección 3, Artículo 31 "Formación de enfermera/o responsable de cuidados generales", que:

1. La admisión a la formación de enfermera/o responsable de cuidados generales estará supeditada a una formación de enseñanza básica de diez años sancionada por un diploma, certificado u otro título expedido por las autoridades u organismos competentes de un Estado miembro, o por un certificado que acredite que se ha superado un examen de admisión de nivel equivalente en escuelas profesionales de enfermeras/os.
2. La formación de enfermera/o responsable de cuidados generales se realizará a tiempo completo y se referirá como mínimo al programa que figura en el punto 5.2.1 del anexo V. Las listas de materias que figuran en el punto 5.2.1 del anexo V podrán modificarse con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 58, apartado 2, con vistas a adaptarlas al progreso científico y técnico. Tal actualización no podrá suponer, para ningún Estado miembro, ninguna modificación de los principios legales vigentes relativos al régimen de las profesiones en lo que se refiere a la formación y a las condiciones de acceso de las personas físicas.
3. La formación de enfermera/o responsable de cuidados generales comprenderá, por lo menos, tres años de estudios o 4.600 horas de formación teórica y clínica; la duración de la formación teórica representará como mínimo un tercio y la de la formación clínica al menos la mitad de la duración mínima de la formación. Los Estados miembros podrán conceder dispensas parciales a las personas que hayan adquirido una parte de esta formación en el marco de otras formaciones cuyo nivel sea, como mínimo, equivalente. Los Estados miembros velarán por que el centro encargado de la formación de enfermero/a asuma la coordinación entre la formación teórica y clínica con respecto a todo el programa de estudios.
4. Por formación teórica se entenderá la parte de la formación en cuidados de enfermería por medio de la cual las personas candidatas adquieren los conocimientos, la comprensión y las competencias profesionales necesarios para organizar, prestar y evaluar los cuidados sanitarios generales. Esta formación será impartida por el personal docente de enfermería, así como por otras personas competentes, tanto en las escuelas de enfermería como en otros centros de enseñanza elegidos por el centro de formación.

<sup>2</sup> González Jurado M, presidente del Consejo General de Colegios de Diplomados de Enfermería de España. 2008

5. Por formación clínica se entenderá la parte de la formación en cuidados de enfermería gracias a la cual el alumnado de enfermería aprende, dentro de un equipo y en contacto directo con una persona sana o enferma o una comunidad, a organizar, prestar y evaluar los cuidados integrales de enfermería requeridos a partir de los conocimientos y aptitudes adquiridos. La persona aspirante a enfermera/o no sólo aprenderá a ser miembro de un equipo, sino también a dirigir un equipo y a organizar los cuidados integrales de enfermería, entre los que se incluye la educación sanitaria destinada a las personas y pequeños grupos en el seno de la institución sanitaria o en la colectividad. Esta formación se impartirá en hospitales y otros centros sanitarios, así como en la colectividad, bajo la responsabilidad del personal docente en enfermería y con la cooperación y la asistencia de enfermeras/os con la cualificación requerida. También podrán integrarse en el proceso de enseñanza otras personas cualificadas. El alumnado de enfermería participará en las actividades de los servicios en cuestión en la medida en que dichas actividades contribuyan a su formación y le permitan aprender a asumir las responsabilidades que implican los cuidados de enfermería.
6. La formación de las enfermeras/os responsables de cuidados generales garantizará que la persona en cuestión haya adquirido los conocimientos y competencias siguientes:
  - a) Un conocimiento adecuado de las ciencias en las que se basa la enfermería general, incluida una comprensión suficiente de la estructura, funciones fisiológicas y comportamiento de las personas, tanto sanas como enfermas, y de la relación existente entre el estado de salud y el entorno físico y social del ser humano.
  - b) Un conocimiento suficiente de la naturaleza y de la ética de la profesión así como de los principios generales de la salud y de la enfermería.
  - c) Una experiencia clínica adecuada; esta experiencia, que se seleccionará por el valor de su formación, se adquirirá bajo la supervisión de personal de enfermería cualificado y en lugares donde el número de personal cualificado y de equipos sean adecuados para los cuidados de enfermería al paciente.
  - d) La posibilidad de participar en la formación práctica del personal sanitario y la experiencia de trabajar con ese personal.
  - e) La experiencia de trabajar con miembros de otras profesiones en el sector sanitario.

Los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de Enfermería, aprobados en Real Decreto 1231/2001 de 8 de Noviembre (BOE. 269, 09/11/2001), y modificación de 4 de Febrero de 2004 (BOE. 191, 09/08/2004), que en su Título III “De los principios básicos del ejercicio de la profesión de Enfermería”, Capítulo I “De los principios del ejercicio profesional”, establece que:

#### Artículo 53. Misión de la Enfermería.

1. Los servicios de enfermería tienen como misión prestar atención de salud a las personas, las familias y las comunidades en todas las etapas del ciclo vital y en sus procesos de desarrollo. Las intervenciones de enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y a la dignidad humana.
2. Conforme a lo previsto en la Constitución y en la legislación sobre Colegios Profesionales, de acuerdo con la legislación específica sobre obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales así como de sus efectos académicos y habilitantes, la enfermera/o generalista, con independencia de su especialización, es el profesional legalmente habilitado, responsable de sus actos profesionales de enfermería que ha adquirido los conocimientos y aptitudes suficientes acerca del ser humano, de sus órganos, de sus funciones biopsicosociales en estado de bienestar y de enfermedad, del método científico aplicable, sus formas de medirlo, valorarlo y evaluar los hechos científicamente probados, así como el análisis de los resultados obtenidos, auxiliándose para ello de los medios y recursos clínicos y tecnológicos adecuados, en orden a detectar las necesidades, desequilibrios y alteraciones del ser humano, referido a la prevención de la enfermedad, recuperación de la salud y su rehabilitación, reinserción social y/o ayuda a una muerte digna.

#### Artículo 54. Cuidados de Enfermería.

1. Las funciones de la enfermera/o derivan directamente de la misión de la enfermería en la sociedad, se llevan a cabo de conformidad con el Código Deontológico de la Enfermería española, de acuerdo con los criterios de calidad y excelencia profesional, y se mantienen constantes independientemente del lugar o del momento en que son prestados los cuidados de enfermería, el estado de salud de la persona o del grupo que vaya a ser atendido o de los recursos disponibles.
2. Incumbe a la profesión de enfermería la responsabilidad de proporcionar de forma individual o, en su caso, de forma coordinada dentro de un equipo de salud, los cuidados propios de su competencia, al la persona, a la familia y a la comunidad, de modo directo, continuo, integral e individualizado, mediante una formación y una práctica basada en principios de equidad, accesibilidad, cobertura y sostenibilidad de la atención.
3. Los cuidados de enfermería comprenden la ayuda prestada por el enfermero/a en el ámbito de su competencia profesional a personas, enfermas o sanas, y a comunidades, en la ejecución de cuantas actividades contribuyan al mantenimiento, promoción y restablecimiento de la salud, prevención de las enfermedades y accidentes, así como asistencia, rehabilitación y reinserción social en dichos supuestos y/o ayuda a una muerte digna.

## **2.2. REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS**

Dentro de los referentes externos nacionales que avalan la adecuación de la propuesta de título debemos referirnos a:

- El Libro Blanco del Título de Grado en Enfermería, resultado de los esfuerzos realizados en la búsqueda de un consenso para la adaptación de los estudios de Enfermería a las exigencias del EEES aprobado por la ANECA en junio de 2005 y en el que se especifican los contenidos de los futuros planes de estudio recogidos en el Proyecto Tuning de Enfermería en el que España participa actualmente junto a un centenar de universidades europeas.
- Es una titulación incluida en el catálogo oficial de titulaciones vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007.
- Informes de la Conferencia Nacional de Directores y Directoras de Escuelas de Enfermería (CNDEE), federada en The European Federation of Nurse Educators, Asociación Española de Enfermería Docente.
- Los planes de estudios de Grado en Enfermería de las Universidades de Zaragoza, Europea de Madrid y Católica de Murcia, aprobados por la ANECA que han sido implantados en el actual curso académico 2009-2009.
- Acuerdo de la Comisión de Título andaluza de 20 de junio de 2008, por el que se fijan los contenidos formativos comunes al título de Grado en Enfermería.
- Acuerdo de la Conferencia Andaluza de Directoras y Directores de Escuelas de Enfermería sobre estructura y contenidos del Grado de Enfermería, celebrada en Cádiz el 15 de julio de 2008.
- Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueban las propuestas del 75% común de las diferentes titulaciones.

En cuanto a los referentes internacionales que avalan la formación universitaria en enfermería con planes de estudios equivalentes al “grado”, cabe destacar a los países anglosajones. La visión más detallada nos la puede ofrecer EEUU, tal vez por ser el que cuenta con una trayectoria académica paralela al grado en el desarrollo curricular, formando a profesionales licenciados desde los años 50 del pasado siglo. Las rutas curriculares existentes en la actualidad en este país para acceder a la acreditación profesional son tres: dos de ellas de formación no universitaria y, la tercera, la licenciatura universitaria de cuatro años, equiparable al título de grado.

Por otra parte, tanto Reino Unido, Holanda, los países nórdicos, Portugal y algunos de los de más reciente integración en la Unión Europea como es la República Checa, también ofrecen formación

universitaria de licenciatura y programas de master que se están reajustando al marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

La tendencia es clara a favor de un predominio de formación universitaria de grado. En esta línea, la Asociación de Enfermería Americana (ANA) considera que el mínimo de formación para la enfermería profesional es la formación universitaria de cuatro años, al declarar ante la OMS que el rol profesional enfermero/a es mucho más amplio que los aspectos técnicos de la profesión. Esta afirmación ha sido respaldada con estudios comparados entre distintos países donde están implantadas las rutas formativas de grado técnico, la de grado profesional básico, y las enfermeras/os con Licenciatura que habían obtenido el bachelor. Entre los primeros y estos últimos existen notables diferencias en la calidad del desempeño del rol profesional. En el caso donde hay acceso de formación universitaria superior, los/las profesionales tenían una mayor calidad no solo en la resolución de problemas asistenciales, sino a la hora de mostrar un razonamiento crítico como consecuencia de la formación adquirida en torno a contenidos humanísticos y metodológicos<sup>3</sup>.

Al hilo de lo planteado, el Comité Internacional de Enfermería (CIE), hace referencia a las competencias de la enfermera y el enfermero generalista en varios trabajos publicados, entre los cuales cabe destacar las investigaciones realizadas por L. Aiken, que demuestran cómo disminuye la incidencia de complicaciones sanitarias y los índices de morbilidad en pacientes hospitalizados, cuando son cuidados por tituladas/os de Enfermería con alto nivel de formación<sup>4</sup>.

Avalan la adecuación de esta propuesta:

Informes de colegios profesionales, asociaciones o agencias nacionales e internacionales.

- Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Huelva (<http://www.ocenf.org/huelva/index.htm>)
- Consejo Andaluz de Enfermería.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España.
- Consejo Internacional de Enfermeras.
- Conferencia Nacional de Directores y Directoras de Centros Docentes de Enfermería.
- Conferencia Andaluza de Directores y Directoras de Centros Docentes de Enfermería.

Regulación relativa a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales:

- Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias LOPS (BOE. 280, 22/11/2003).
- Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DOUE. L255, 30/09/2005)
- Real Decreto 1231/2001 de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de Enfermería (BOE. 269, 09/11/2001)
- "Subject Benchmark Statements" de la Agencia de Calidad Universitaria Británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education)
- Council for Higher Education Accreditation (CHEA).
- (<http://www.chea.org/default.asp>)
- Proyecto "Tuning educational structures in Europe" (<http://www.unideusto.org/tuning/>)

---

<sup>3</sup> JHONSON, JH. Differences in the performance of baccalaureate, associate degree in diploma of nurses: a meta-analysis. *Research in Nursing & Health*, nº 11, 1988, pp. 138-197.

<sup>4</sup> AIKEN, A., referenciada en el Libro Blanco de la Titulación de Enfermería, ANECA, 2004, p. 14.

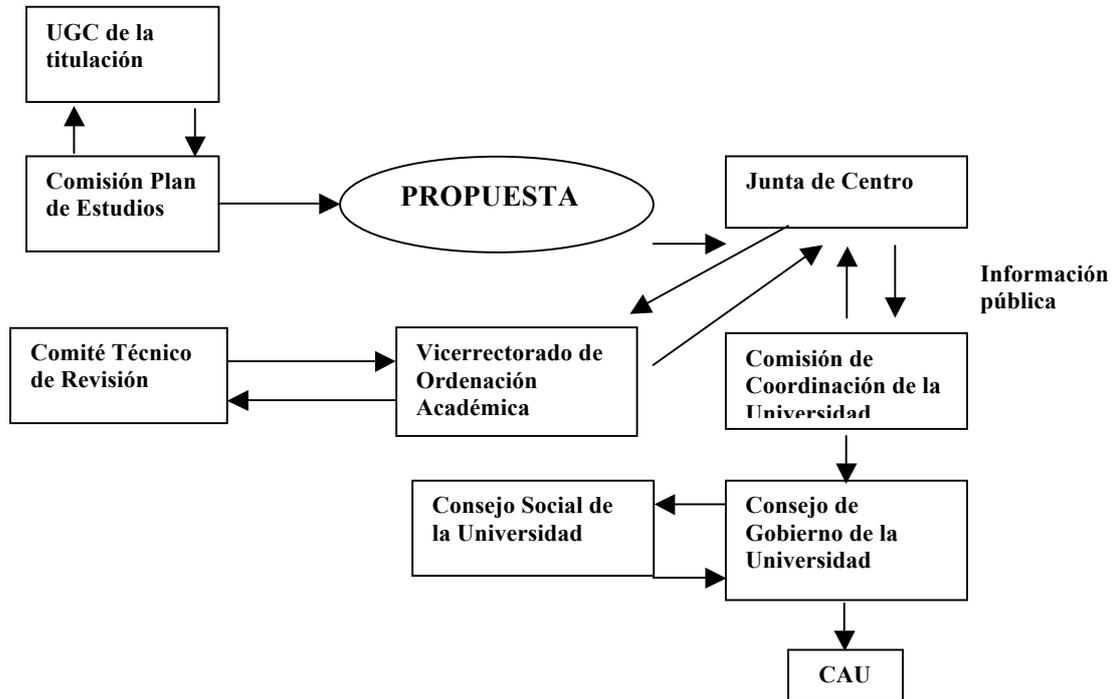
- Web de redes temáticas europeas  
([http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/tnp/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/tnp/index_en.html))

### **2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Los procedimientos internos utilizados en la elaboración del plan de estudios de Grado en Enfermería de la Universidad de Huelva responden, entre otros a las Directrices aprobadas a nivel autonómico por el Consejo Andaluz de Universidades y a las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva. Las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva establecen:

- Los Criterios sobre la composición de las Comisiones para la elaboración de los planes de estudios (acuerdo 28 de abril). En virtud de esa Directriz, la Junta de Escuela de 17 de junio de 2008, acuerda la composición de la Comisión para Elaboración del Plan de Estudio de Grado en Enfermería, aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2008. Dicha Comisión se constituye el 17 de julio de 2008, presidida por la Directora de Centro, está integrada por representantes del profesorado del Departamento de Enfermería con tres miembros y un miembro del Departamento de Psicología Clínica, Experimental y Social, así como por dos representantes del alumnado.
- Las funciones de la Comisión para la Elaboración del Plan de Estudio han sido las establecidas en las Directrices para la elaboración de las propuestas de titulaciones de grado. Para su funcionamiento, se han desarrollado dos sesiones ordinarias semanales, realizándose diversas reuniones extraordinarias con el profesorado de los distintos departamentos implicados con objeto de debatir la estructura y contenido del plan de estudios. Al mismo tiempo, se ha solicitado a las áreas con docencia en la titulación actual una propuesta de asignaturas optativas. Finalmente, en la sesión de Junta de Centro de 27 de noviembre se aprobó por unanimidad el Plan de Estudio de Graduado/a en Enfermería.
- La creación de la Comisión de Coordinación para la elaboración de los Planes de Estudio de la UHU (acuerdo de 28 de abril de 2008), integrada por todos los Decanos, Decanas y Directores/as , de Centro, tres Directores/as de Departamento, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, el Vicerrector de Postgrado y Convergencia Europea y el Vicerrector de Tecnologías, Innovación y Calidad, así como tres representantes del Consejo Social de la Universidad, entre cuyas funciones se incluye dar trámite de información pública a las Memorias remitidas por las Juntas de Centro y posteriormente remitir las alegaciones a la Junta de Centro correspondiente.
- La creación y composición de las Comisiones de Garantía de Calidad del Título se aprobó en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2008. La Comisión de Garantía de Calidad del Título de Enfermería se constituye el 27 de octubre de 2008, quedando conformada por tres personas representantes del profesorado, una de ellas miembro de la Comisión de Planes de Estudio, un PAS y una estudiante. Dentro de sus funciones se incluye la elaboración el Sistema de Garantía de Calidad del título de Grado en Enfermería.

El procedimiento intrauniversitario completo de elaboración de la propuesta debe seguir el siguiente trámite:



#### 2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

La participación de agentes externos a la propia Universidad en la elaboración del plan de estudios ha sido una consecuencia, principalmente, de los acuerdos aprobados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades en sus sesiones de 22 de enero, de 2 de mayo y de 3 de junio de 2008, sobre la implantación de las nuevas enseñanzas universitarias oficiales, desarrollado en el acuerdo adoptado por el pleno del Consejo Andaluz de Universidades de 7 de julio de 2008, por el que se ratifican y desarrollan en un único documento los diferentes acuerdos parciales de la Comisión Académica del mismo, que acordó por unanimidad aprobar el establecimiento de unos Principios Generales, la constitución de Comisiones de Títulos y de Ramas y el calendario previsto para la implantación de estudios oficiales de Grado.

Entre dichos Acuerdos y Directrices Generales, se incluyen las siguientes:

- El inicio del proceso para la implantación de nuevas titulaciones deberá contar con el informe del CAU, antes del envío del Plan de Estudios para su verificación.
- Una misma titulación de grado tendrá al menos el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades Públicas de Andalucía (Incluidas las prácticas y, en su caso, el trabajo fin de grado). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.

En cumplimiento de dicho Acuerdo se constituyeron distintas comisiones, entre ellas una Comisión de Rama de Ciencias de la Salud, dependientes del Consejo Andaluz de Universidades. Estas comisiones están vertebradas en conformidad a las distintas ramas de conocimiento en que se ubican los planes de estudios. Su composición y funciones han sido las siguientes:

1. Integradas por 18 miembros, de los que cada Universidad designará uno, con rango, al menos, de vicerrector o vicerrectora, y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa designará 9 miembros en representación de los intereses sociales. Deberá estar representado el alumnado en los 9

miembros que tiene que nombrar dicha Consejería y esa representación se elegirá a través del Consejo Andaluz de Estudiantes. Presidirá la misma un miembro de entre los designados por las Universidades con rango de Rector o Rectora.

2. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se encargará de nombrar y citar a todos los miembros que representen a los agentes sociales.
3. Estas Comisiones recibirán e informarán las propuestas de enseñanzas comunes de cada una de las titulaciones. Serán objeto de su análisis tanto las titulaciones reguladas como las no reguladas. Estas comisiones determinarán, asimismo, las materias básicas descritas en el Artículo 12.5 del R. D. 1393/2007.
4. Las Comisiones de Ramas de Conocimiento deberán tratar también los 60 créditos comunes para la rama, de los cuales, según el citado Real Decreto, los contenidos básicos deben recoger un mínimo de 36 ECTS de las materias de rama. Cada una de estas materias básicas debe tener un mínimo de 6 créditos y un máximo de 12 créditos. De este modo, cada título puede tener al menos tres materias de la rama correspondiente, dando así cumplimiento al espíritu de dicho Real Decreto.

Paralelamente se han constituido, a nivel andaluz, las Comisiones de Título, entre ellas la Comisión de Título de Grado en Enfermería, presidida por la Comisionada para el Espacio Europeo de la UAL e integrada por los Directores y Directoras de las nueve Universidades Andaluzas, dependientes de la correspondiente Comisión de Rama, como instrumento para generar las propuestas de contenidos comunes. A tal efecto:

1. Se constituye una comisión para cada una de las titulaciones sometidas a consideración.
2. Cada Comisión de Título está presidida por un Vicerrector o Vicerrectora de alguna de las Universidades Andaluzas, miembro de la comisión de rama de donde dependa el título.
3. Cada Comisión de Título está compuesta por un representante de cada uno de los Centros donde se imparte la titulación vinculada. Estos representantes son los Decanos y Directores de Centro, o la persona en la que se delegue.
4. Su tarea es la de configurar el acuerdo del 75% de enseñanzas comunes válido para la titulación en Andalucía. Con esa finalidad tendrán en cuenta lo establecido por las Comisiones de Rama de conocimiento para las distintas materias básicas o módulos.
5. Para ello rentabilizarán el esfuerzo y el trabajo realizado con anterioridad, tanto en la redacción del Libro Blanco de la titulación, como en las Redes Andaluzas de titulación, en Conferencias de Directores y Directoras, nacionales o autonómicas, etc.
6. Los resultados del trabajo de estas comisiones deberán estar disponibles para su estudio y aprobación por parte del Consejo Andaluz de Universidades antes del 30 de mayo de 2008.
7. En el proceso de elaboración de la propuesta del 75% de enseñanzas comunes se deberá oír a agentes sociales externos vinculados con cada titulación.
8. En el proceso de elaboración deberá tenerse en cuenta a los especialistas en innovación docente y en selección de capital humano.

La Comisión de Título de Grado en Enfermería de Andalucía acordó el 75 por 100 de los contenidos comunes a todos los grados en Enfermería en el ámbito andaluz el 24 de septiembre de 2008. Dicho Acuerdo no supone un gran avance en relación a la Orden CIN/2134/2008.

Los agentes externos a la Universidad han estado presentes, pues, a lo largo de todo el proceso de elaboración del Plan de Estudio, al integrarse representantes de los distintos sectores en prácticamente todas las Comisiones que intervienen en el procedimiento:

En la Comisión de Rama de ciencias de la salud: 9 miembros en representación de los intereses sociales, designados por la Consejería de Innovación y Ciencia. Deberá estar representado el alumnado en los 9 miembros que tiene que nombrar dicha Consejería y esa representación se elegirá a través del Consejo Andaluz de Estudiantes. En el acuerdo adoptado en la reunión de la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía de 15 de Mayo de 2008 se acuerda la incorporación de la Consejería de Salud en la Comisión de Rama.

En la Comisión de Coordinación para la elaboración de los Planes de Estudio de la UHU, se han integrado tres representantes del Consejo Social de la Universidad.

La Comisión de Título de Grado en Enfermería, de ámbito andaluz, asumió las propuestas de la Conferencia de Directores y Directoras de Escuelas de Enfermería de Andalucía sobre contenidos formativos comunes del Grado, se han mantenido distintas sesiones de trabajo.

Asimismo, a lo largo del procedimiento de elaboración del plan de estudios, la Comisión de Plan de Estudios del Centro ha mantenido consultas con responsables de Enfermería de Atención Especializada y Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y con representantes del Colegio Oficial de Enfermería en Huelva:

- Director de Enfermería del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva
- Director de Enfermería del Hospital Infanta Elena de Huelva
- Coordinadora de Enfermería del Distrito Sanitario Huelva-Costa
- Presidente del Colegio Oficial de Enfermería

Paralelamente, a nivel nacional se han mantenido reuniones de la Conferencia Nacional de Directoras y Directores de Escuelas de Enfermería para analizar y debatir la estructura y contenido formativo de los nuevos graduados y graduadas en Enfermería, puesto que al tratarse de una profesión regulada se tenían que elaborar las directrices específicas que finalmente se concretan en la Orden CIN/2134/2008.